

desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, así como de los procedimientos de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de los términos municipales de: Santa M<sup>a</sup> Cayón, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, sita en la Pza. Obispo Eguino y Trecu n<sup>o</sup> 3, 39002 de Santander, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 28 de septiembre de 2009.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

09/14426

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 2009, y apertura del período de cobro.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2009 ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes del I.A.E. del ejercicio 2009, por importe de 4.485,67 euros, así como su exposición pública y apertura del período de cobro, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos e interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, el período de cobro voluntario de las cuotas se fija entre el 05-10-2009 y el 07-12-2009, ambos inclusive, en las siguientes oficinas:

- Los primeros Jueves de cada mes de 10 a 13 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de los días (exceptuando sábados y festivos) en horario de 9,30 a 13,30 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Torrelavega, C/ Boulevard Demetrio Herreros n<sup>o</sup>1 Entlo.

- Advertir de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfoz de Lloredo, 21 de septiembre de 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/14431

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación para subsanación de solicitud o aportación de documento.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: María del Pilar Pérez Marcos.

Núm. de exp.: PEA 347/2009.

Último domicilio: C/ San Jorge, N<sup>o</sup> 8., 39627 Penagos.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Consta en el expediente un documento de la Tesorería General de la Seguridad Social, el cual certifica no encontrarse al corriente de sus obligaciones. A efectos de obtener la subvención se exige no tener deudas con dicho organismo, por lo que se requiere certificado donde conste que ha subsanado tales deudas y que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/14444

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de concesión de subvención*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo, le ha remitido notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 03/08/2009, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad/persona: María Mesa Díaz.

Núm. de exp.: PEA 215/2009.

Último domicilio: C/ Juan de Herrera, N<sup>o</sup> 2, Baj., 39750 Colindres.

Cuantía: 11.000 euros.

Y declarándole desistido de su solicitud de subvención financiera (Programa II) por el motivo que se cita:

Causa del desistimiento: Desistido. La interesada presenta escrito desistiendo de su solicitud del Programa II, manteniendo la solicitud del resto de ayudas. (Arts. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) n<sup>o</sup> 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n<sup>o</sup> 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n<sup>o</sup> 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) n<sup>o</sup> 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.